

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 113

Neiva, 25 de Septiembre del 2024.

Mediante radicado CAM N° 2024-E 27935 de septiembre 23 del 2024, y VITAL No. 2300008308804824001, el señor **ALFONSO GUTIÉRREZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.088.048 de Campoalegre (H), con dirección de notificación en la Carrera 34 A N° 21-150, en el municipio de Neiva, celular 3186978881 y correo electrónico bgutierrez@corhuila.edu.co, en calidad de interesado, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-70742 y código catastral N° 410010106000001010007000000000, ubicado en la carrera 9 A N° 12 Sur-21, jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **ALFONSO GUTIÉRREZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.088.048 de Campoalegre (H), con dirección de notificación en la Carrera 34 A N° 21-150, en el municipio de Neiva, celular 3186978881 y correo electrónico bgutierrez@corhuila.edu.co, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto — Contratista de apoyo PAF 
Revisó: Erich Michel Losada Vargas — Profesional Universitario DTN 
Expediente: PAF-00536-24